

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 051-MIES-CZ-6--2020

**Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda
COORDINADOR ZONAL 6**

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 226 dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 227 determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** mediante el Registro Oficial Suplemento No. 395 de fecha 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en vigencia;
- Que,** el artículo 22 de la Sección 1ª, del título III, Capítulo I, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena lo referente al Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente;
- Que,** la Sección 2ª, Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo pertinente al Plan Anual de Contratación; en el cual dispone: *“...El Plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será, publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluida en el PAC inicial o reformulado...”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 0120 de fecha 17 de julio del 2019, en el Art. 8, se delega a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES:

a) "Autorizar el gasto, llevar a delante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaración de situación de emergencia".

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 007, de 27 diciembre 2020, se aprueba el PAPP Institucional 2020, por la Máxima Autoridad Dr. Iván Xavier Granda Molina, Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 001-MIES-CZ-6-DDC-2020, de fecha 15 de enero de 2020, la Tlga. Patricia Carolina Martínez Ávila, Directora Distrital Cuenca-MIES, en esa fecha, aprueba y publica el PAC 2020, el mismo que contempla la adquisición de alimentos y bebidas para el Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Dirección Distrital Cuenca del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el 2020.
- Que,** mediante Acción de Personal N° GMTRH – 01523, de fecha 01 de septiembre del 2020, el Dr. Iván Xavier Granda, Ministro de Inclusión Económica y Social en esa fecha, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, nombra al Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda, como Coordinador Zonal 6 de esta Cartera de Estado, la misma que rige a partir del 01 de septiembre del 2020;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Acuerdo número 030, de fecha 16 de junio del 2020, suscrito por el Dr. Iván Xavier Granda como Ministro de Inclusión Económica y Social en esa fecha, emite la reforma integral al **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL**, expedido mediante acuerdo ministerial nro. 000080 de 09 de abril de 2015, en la cual se dan las directrices para las Direcciones Distritales a ser fusionadas con las Coordinaciones Zonales, a partir del 01 de julio del 2020;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 1146 de fecha 15 de septiembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor Vicente Taiano Gonzales, como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-2020-5289-M, de fecha 25 de septiembre suscrito por la Lcda. Alba Eudocia Molina Urgiléz, ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO de la Coordinación Zonal 6 - MIES, solicita la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC de la Coordinación Zonal 6 MIES, la misma que es autorizada mediante sumilla dentro del mismo memorando;
- Que,** mediante comentario inserto dentro del memorando Nro. MIES-CZ-6-2020-5289-M, de fecha 25 de septiembre del 2020, el Lic. Felipe Moscoso, Coordinador Zonal 6 MIES, autoriza a la Unidad Jurídica de la Coordinación Zonal 6, la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de reforma al PAC 2020, de la Coordinación Zonal 6 - MIES.

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación 2020 de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, por cambio de CPC en el siguiente ítem:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	INCREMENTA	DISMINUYE
530405	87140017	MENOR CUANTIA	VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	UNIDAD	C3	4.464,28	
530813	62580015	MENOR CUANTIA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	C3	8.928,57	
530803	333800212	MENOR CUANTIA	COMBUSTIBLES Y UBRICANTES	1	UNIDAD	C3	2.678,57	
						TOTAL:	16.071,42	

Artículo 2.- Disponer al funcionario encargado del portal web de compras públicas la publicación de la presente resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones vigentes.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 6 del MIES.

Artículo 4.- Comuníquese y publíquese.

Cúmplase.

Dado en la ciudad de Cuenca, 25 de septiembre del 2020.



Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda
COORDINADOR ZONAL 6

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL